

RESOLUCIÓN N° 288

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO.244 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2022 Y SE AMPLIA EL LOCAL DE VOTACIÓN PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 120 DEL DISTRITO DE CAAZAPÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ.-----

Asunción, 5 de agosto de 2022

VISTA: La Resolución Nro. 244 de fecha 24 de mayo de 2022, dictado por este Tribunal, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución **“SE HABILITAN LOCALES DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA SIMULTANEA DEL DOMINGO 18 DE DICIEMBRE DE 2022.**-----

Que, por el expediente N°4596 de fecha 1 de agosto de 2022, el Apoderado General del Movimiento Honor Colorado, Julio Mallorquín manifiesta: “Que, por el presente escrito, venimos a exponer el pedido de ampliación de local de votación; que en tal sentido el Tribunal Electoral Partidario, por Resolución N° 244 de fecha 24 de mayo de 2022, habilitó 2 (dos) locales de votación en el Distrito de Caazapá, el primer local de votación la Escuela N° 60 Fray Luis de Bolaños, y el segundo local el Colegio Nacional de la Compañía Boquerón; siendo ambos locales identificados actualmente. En ese sentido solicitamos la intervención pertinente a los efectos de solicitar la ampliación del primer local de votación y adherir a la misma la inclusión del Colegio Secundario Parroquial, cuya institución en todas las elecciones municipales y generales pasadas fue habilitada y utilizada como local de votación, conforme se puede justificar con la Resolución N°330 de fecha 25 de mayo de 2021 que se anexa a la solicitud. En efecto proponemos la instalación de 28 mesas receptoras de votos en la Escuela N°60 Fray Luis de Bolaños y la instalación de 10 mesas receptoras de votos en el local Colegio Secundario Parroquial; para contribuir a un mejor desarrollo del proceso electoral. (sic).-----

Que, se ha solicitado informe a la Dirección de Sistemas del TEP, informando que el Colegio Nac. Parroquial de Caazapá es un local del TSJE según relación Seccional – Local con TSJE. Asimismo, se solicitó informe a la Dirección de Recursos Electorales del TSJE, que determinó viable lo solicitado.-----

Que, atento a lo expuesto y ante la necesidad de lograr la mayor participación de los electores, y que los comicios se desarrollen en locales que reúnan las condiciones mínimas de infraestructura y sin ninguna dificultad con la Dirección de la institución, a fin de desarrollar en forma normal de los mismos, corresponde modificar parcialmente la Resolución Nro.244 de fecha 24 de mayo de 2022, ampliando y habilitando como local de votación la instalación educativa Colegio Secundario Parroquial para la Comisión Seccional Nro.120 del Distrito de Caazapá del Departamento de Caazapá y se instalarán las mesas receptoras de votos de la siguiente manera: en el Local Esc. Fray Luis de Bolaños se instalarán 28 mesas receptoras de votos, y en el Local Colegio Secundario Parroquial se instalarán 10 mesas receptoras de votos para la elección interna a llevarse a cabo el día domingo 18 de diciembre de 2022.-----

Que, el Estatuto Partidario expresa en el artículo 126 inciso I: “Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:.... 1) Distribuir las mesas receptoras de votos...”.-----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto Partidario, el Reglamento Electoral Partidario y la Ley Electoral, en uso de sus atribuciones. -----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

2022/08/05
Dg. Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo - TEP



Artemio Castillo
Artemio Castillo
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry
Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP

Dr. Anibal ...
Dr. Anibal ...
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 208-

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO.244 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2022 Y SE AMPLIA EL LOCAL DE VOTACIÓN PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 120 DEL DISTRITO DE CAAZAPÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ.-----

Asunción, 5 de agosto de 2022

1º MODIFICAR, parcialmente la Resolución Nro. 244 de fecha 24 de mayo de 2022, ampliando y habilitando como local de votación la instalación educativa Colegio Secundario Parroquial para la Comisión Seccional Nro.120 del Distrito de Caazapá del Departamento Caazapá y se instalarán las mesas receptoras de votos de la siguiente manera: en el Local Esc. Fray Luis de Bolaños se instalarán 28 mesas receptoras de votos, y en el Local Colegio Secundario Parroquial se instalarán 10 mesas receptoras de votos para la elección interna a llevarse a cabo el día domingo 18 de diciembre de 2022.-----

2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Artemio Castillo
Miembro - TEP


Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP


Abg. Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo - TEP


Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

